**NOTA DNCP/DNC/N°** 26538 **/ 2017** **Asunción,** 18 **de octubre de 2017**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd** Construcción de Aula y Sanitario **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 332114 ID N° 336852.-**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Capiibary**
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-El id que contiene la Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (331038) no corresponde al llamado de la referencia.

2-El monto que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es menor que el monto referencial del llamado.

3-Consutlamos a la convocante si el criterio de experiencia específica que se ha indicado en el pliego se adecua al objeto de la contratación?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Ruth Maciel**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control-DNC**

**Lincy Lucena**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/RM